

CCOO INFORMA

23 de diciembre de 2022

En el BOJA nº 245 del día de hoy se publica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas para que las personas seleccionadas realicen petición de destino y aporten la documentación en el proceso selectivo de acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional EDUCADOR/A (2060), correspondiente al Grupo II, para plazas de Ofertas de Empleo Público de estabilización 2017/2019.

LA ADMINISTRACIÓN RECHAZA LA PROPUESTA planteada por CCOO de ofertar el número total de plazas de la convocatoria.

Para EVITAR DESPLAZAMIENTOS A DESTINOS LEJANOS A LOS DOMICILIOS EN LAS PLAZAS DE LOS PROCESOS DE ACCESO A PERSONAL LABORAL FIJO

Las trabajadoras y trabajadores adjudicatarias tendrán que desplazarse a destinos alejados a los lugares donde residen y de donde trabajan de manera temporal desde hace años.

Una vez más la Administración demuestra su desconsideración hacia sus trabajadoras y trabajadores.

CCOO ofreció una solución a esta situación, la Administración no escucha.

Enlace a las plazas ofertadas: https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-cat-.html?p=/Categorias_Principales/&s=/Categorias_Principales/Procesos_Selectivos/Acceso_Laborales/OEP_2018_2019/

El PLAZO para PETICIÓN DE DESTINO y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, es de 15 DÍAS hábiles, es decir, desde el 27 de diciembre al 18 de enero de 2023; De forma exclusivamente telemática.

“Estarán exentos de justificación documental aquellas condiciones y requisitos que, conforme al Reglamento Regulador del Registro General

de Personal de la Junta de Andalucía, **consten inscritos** en el mismo”.

Si la persona seleccionada no presentase la documentación preceptiva, o no pidiese puestos en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el concurso-oposición, quedando ANULADAS todas sus actuaciones

CCOO sigue insistiendo en que la solución es posible para evitar tener que ocupar destinos alejados a los lugares donde residen.

Lo cual es compatible con la Ley, que “establece que pueden convocarse en el proceso de estabilización determinado número de plazas, pero **no obliga a que la estabilización tenga lugar en dichas plazas concretas**”.

La Administración **rompió el acuerdo expreso con los sindicatos sobre oferta de destinos en los procesos de acceso**, una vez más sigue en sus trece, haciendo oídos sordos a las trabajadoras y trabajadores y a **CCOO**, máxime cuando la tasa de temporalidad alcanza en la actualidad el 35% (en el personal laboral de los centros y servicios educativos supera el 40%).

DESDE **CCOO** CONSIDERAMOS QUE:

- ✓ NO se trata de competir y hacer una carrera, cuando está en juego el futuro de muchas trabajadoras y trabajadores...
- ✓ NO se trata de presumir diciendo “tenemos las listas...” –cuando no son ciertas-;
- ✓ NO se trata de provocar el pavor y la angustia del personal temporal que pretende tener por fin la fijeza...
- ✓ NO se trata de promover el individualismo, el egoísmo y la competencia entre trabajadoras y trabajadores...
- SE TRATA DE **APORTAR SOLUCIONES** y **EVITAR DESPLAZAMIENTOS A LOCALIDADES LEJANAS**,... CUANDO SE PUEDEN EVITAR.

CCOO **INSISTE**, una vez más, en la urgencia de convocar procesos selectivos **EN NÚMERO SUFICIENTE** que permitan la **ESTABILIZACIÓN DE LOS EMPLEOS** y acabar con la altísima tasa de temporalidad.

Para **CCOO** la solución ni es el despido, ni es dejar sin cubrir las vacantes provocando privatizaciones.